MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 17602

QUE AUTORIZA A LA OFICINA DE CAMBIOS A CONTRATAR LA IMPRESION DE BILLETES PARA LA APLICACION DE LA LEY Nº 550.-

Asunción, Febrero 28 de 1924

Vista la nota Nº 1779 de la Oficina de Cambios elevada al Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO: que la adquisición de los billetes de banco a que ella se refiere, servirán a la aplicación de la ley Nº 550 del 25 de Octubre de 1923; y que la misma se halla comprendida en los casos especiales previstos en los incisos 3, 5, 6 y 8 del art. 193 de la ley de Organización Administrativa de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ART.1º.- Autorízase a la Oficina de Cambios a contratar con la American Bank Note Company de N,York, en la suma de ($ 14.500 Dólares) CATORCE MIL QUINIENTOS DOLARES, la impresión de billetes para el cumplimiento de la Ley Nº 550, con un valor nominal total de 100.000.000 de curso legal y de las siguientes denominaciones:

60.000	billetes de	$ 1.000.-	$	60.000.000.-
20.000	" "	500.-	"	10.000.000.-
100.000	" "	200.-	"	20.000.000.-
100.000	" "	100.-	"	10.000.000.-

ART.2º.- El diseño y las dimensiones de estos billetes serán iguales a los de los billetes fiscales actualmente en circulación, excepto los de mil pesos, cuyo diseño y dimensión serán determinados conjuntamente por la Oficina de Cambios y la casa impresora.-

ART.3º.- Impútese esta erogación que ocasione este Decreto al Art.2º.-de la Ley Nº 550.-

ART.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

MINIST